

## ANEXO: XXV

Departamento de FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA

Área: FILOLOGÍA ALEMANA

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

## I.- CONSIDERACIONES GENERALES

I.1 Los valores obtenidos por cada concursante tras la aplicación de este baremo podrán ser ajustados por la Comisión en función del desarrollo de la entrevista aunque no podrá otorgársele puntuación alguna.

I.2 Los candidatos deberán acreditar documentalmente todos los méritos que alegan en su currículum.

I.3 Saturación en las puntuaciones de algún apartado del baremo: Si uno o varios concursantes superasen en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

I.4 Áreas afines.

Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entienden como áreas afines las áreas de Traducción e Interpretación y cualquier Filología Moderna. A los méritos referidos a estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7.

Las demás áreas del catálogo académico de áreas de conocimiento de Humanidades se consideran a efectos de la aplicación de este baremo que son áreas no afines pero a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. En el caso de la docencia de lengua alemana con fines específicos, dicho coeficiente (0,3) se aplicará asimismo a las áreas de conocimiento directamente relacionadas con la actividad docente vinculada a la plaza en cuestión. El resto de áreas del catálogo académico no será considerado en ningún caso en la aplicación de este baremo.

I.5 La comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado.

I.6 Prueba objetiva:

Prueba oral y escrita para medir la competencia del candidato en lengua alemana para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Alemana, que tendrá carácter público, se seguirán los siguientes criterios:

I.6.1 La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20.

Quienes no se presenten a la prueba objetiva quedarán excluidos solamente para ese concurso, y quienes no obtengan la puntuación mínima establecida (12/20) serán objeto de un informe de no idoneidad para esa(s) plaza(s) y todas aquéllas que puedan ofertarse para el mismo curso académico.

I.6.2 La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para su valoración los miembros de la comisión de contratación deberán utilizar los siguientes criterios específicos:

I.6.3. Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional e investigadora en lengua alemana.

## II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

### 1. FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 20 PUNTOS.

Titulaciones del solicitante:

#### 1.1. Licenciatura o Grado en el área de Filología Alemana:

a) Se valorará la nota media del expediente, con un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5,0.

b) Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario "Fin de carrera".

#### 1.2. Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Alemana:

a) 0,1 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de cursos de doctorado.

a) 0,05 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de los títulos de máster. En el caso de titulaciones de máster que puedan tener un carácter transversal, se estudiará su relación específica con las asignaturas del área. En estos casos será la Comisión la que determinará la aplicación o no del cociente corrector correspondiente.

#### 1.3. Tesis Doctoral en Filología Alemana:

a) Tesis Doctoral: 5 puntos.

b) Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

c) Mención de doctorado internacional: 0,5 puntos.

#### 1.4. Diploma del CAP: 1 punto.

#### 1.5. Título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 1,5 puntos

1.6. Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas: En el caso de segundas y sucesivas titulaciones, se aplicará una reducción del 50% una vez aplicado el cociente corrector general.

1.7. Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos estrictamente a la formación académica en el área de Filología Alemana (máximo 2 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente universitaria:

a) Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,01 puntos por hora.

b) Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,005 puntos por hora.

1.8. Certificación de nivel C2 en lengua alemana del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5 puntos.

1.9. Certificación de al menos nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en otros idiomas (excluyendo alemán y español y otras lenguas cooficiales del Estado): 0,3 puntos por idioma.

Formación académica en otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente (excepto en 1.9., 1.10, donde no procede la valoración).

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

## 2. DOCENCIA: HASTA 20 PUNTOS.

Docencia previa referida al área de Filología Alemana:

Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

### 2.1. Experiencia docente:

a) En Centros Universitarios de Enseñanza Oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a TC (0,3 p. por mes). Este valor se incrementará en un 0,2 por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia.

Igualmente, en el caso de profesores contratados a Tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.

b) En Institutos de Bachillerato, Escuela Oficial de Idiomas o Institutos o Centros de Idioma universitarios: 0,75 puntos por curso.

c) En otros centros públicos o privados, salvo academias: 0,3 puntos por curso completo.

d) En academias y centros similares: 0,2 por curso. En este caso, no se considerarán situaciones inferiores a un curso completo con un mínimo de 12 horas docentes semanales.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

2.2. Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

a) Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,01 por hora.

- b) Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,005 por cada hora.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

2.3. Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- a) Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria realizados en una universidad nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,5 por actividad (en función del número de horas)
- b) Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 por cada uno (en función del número de horas)
- c) Por coordinación de Proyectos de Innovación docente: 0,5 por actividad.
- d) Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 0,2 por actividad.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

### 3. PUBLICACIONES: HASTA 30 PUNTOS.

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Referidas directamente al área de Filología Alemana:

- a) Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 5 puntos.
- b) Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 2,5 puntos.
- c) Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos.
- d) Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos.
- e) Artículo o ensayo publicado en revista indexada/editorial de impacto: hasta 4 puntos.
- f) Artículo o ensayo publicado en revista no indexada/editorial de menor impacto: hasta 1,5 puntos.
- g) Capítulo de libro en editorial internacional de impacto: hasta 2,5 puntos.
- h) Capítulo de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto.
- i) Reseña publicada en revista indexada/editorial de impacto: hasta 0,5 puntos.
- j) Reseña publicada en revista no indexada /editorial de menor impacto: hasta 0,25 puntos.
- k) Publicaciones docentes: hasta 1 punto.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN:  
HASTA 10 PUNTOS.

a) Por participación en proyecto de investigación de Filología Alemana reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 por año.

b) Por participación en proyecto de investigación de Filología Alemana financiado por el MEC o la Unión Europea a través de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.

La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 15 PUNTOS.

Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología Alemana:

5.1 Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas en el área de Filología Alemana: 0,3 puntos por mes (estancias en centros de investigación españoles o extranjeros de reconocido prestigio distintos a los de la universidad de origen). Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5.2 Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

a) Hasta 1 punto.

b) Hasta 0,3 por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5.3 Disfrute de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar o con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza: 0,2 puntos por mes de disfrute de la beca.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5.4 Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

a) Comunicación o ponencia presentada a un Congreso Internacional: hasta 0,5 puntos.

b) Comunicación o ponencia presentada a un Congreso

nacional: hasta 0,3 puntos. Otras áreas: Se aplicará el

cociente corrector correspondiente.

5.5. Organización de congresos:

- a) Coorganización: 0,5
- b) Colaboración: 0,1

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

6- OTROS MÉRITOS acreditados: HASTA 5 PUNTOS.

- Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

- Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. Se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.